

En la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, siendo las 16:00 horas del día 04 de abril del año 2017, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, se reunieron en las oficinas que ocupa el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicada en Avenida 5 de Mayo No. 27, entre Othón P. Blanco y Carmen Ochoa de Merino, los Servidores Públicos y Personas Físicas y Morales, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, a efecto de que previo al presente fallo de la **Licitación Pública Nacional** No. OM-LPN15-2017, relativa al suministro de uniformes para el personal administrativo, se ha efectuado lo dispuesto en el artículo 30 de la propia Ley citada, al emitirse un dictamen que sirve como fundamento para el fallo que nos ocupa de las propuestas presentadas por las personas morales: **Ansof Comercializadores S.A. de C.V.**; **Comercializadora Sazade S.A. de C.V.**; **Assis tu Vestir S.A. de C.V.**; **Aspa Riviera Bonita S. de R.L. de C.V.**; y las personas físicas **Ana Josefa Peralta Alonzo** y **Jorge Javier Cocompech López**, mismas que fueron aceptadas para su análisis detallado.

I.- Derivado del dictamen a que se ha hecho referencia, se desprende que:

#### **Comercializadora Sazade S.A. de C.V.:**

Las muestras presentadas no cumplen con el color de hilos por lo cual no cumple con los pantones; en el bordado de las olas no hay diferencia en el color; la leyenda del escudo de armas va en café no en negro; en la ceiba no pusieron el color gris de raíces; por lo que no se apega al manual de identidad del Gobierno del Estado.

Razón por lo cual se determina descalificar a la Persona Moral **Comercializadora Sazade S.A. de C.V.**, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso f). "Cuando el licitante no se ajuste a las especificaciones de los bienes solicitados.", de las bases de licitación, así como en lo dispuesto en el artículo 22 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

#### **Ana Josefa Peralta Alonzo:**

Las muestras presentadas no cumplen con las medidas de los logotipos y el escudo de armas son incorrectos, por lo que no se apega al manual de identidad del Gobierno del Estado.

Razón por lo cual se determina descalificar a la Persona Física **Ana Josefa Peralta Alonzo**, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso f). "Cuando el licitante no se ajuste a las especificaciones de los bienes solicitados.", de las bases de licitación, así como en lo dispuesto en el artículo 22 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

#### **Assis tu Vestir S.A. de C.V.:**

Las muestras presentadas no cumplen con el color de hilos por lo cual no cumple con los pantones; en el bordado del logo de la ceiba está muy podado y la medida de logo no es el correcto; por lo que no se apega al manual de identidad del Gobierno del Estado.

Razón por lo cual se determina descalificar a la Persona Moral **Assis tu Vestir S.A. de C.V.**, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso f). "Cuando el licitante no se ajuste a las especificaciones de los bienes solicitados.", de las bases de licitación, así como en lo dispuesto en el artículo 22 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

#### **Jorge Javier Cocompech López:**

Las muestras presentadas no cumplen con los requisitos de acabados en la partida 5 presenta fallos en los acabados; por lo que no se apega al manual de identidad del Gobierno del Estado. Por lo que se cuenta para su participación en las partidas 1, 2, 3 y 4.

Razón por lo cual se determina descalificar para la partida 5 a la Persona Física **Jorge Javier Cocompech López.**, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso f). "Cuando el licitante no se ajuste a las especificaciones de los bienes solicitados.", de las bases de licitación, así como en lo dispuesto en el artículo 22 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.



**Aspa Riviera Bonita S. de R.L. de C.V.**

No cumple con lo establecido en la Cláusula Tercera, Inciso c. Presentación de muestras: Se deberá presentar todos los bienes que integran el anexo 1... **Su incumplimiento será motivo de descalificación.** En virtud de que no presento muestras.

Razón por lo cual se determina descalificar a la Persona Moral **Aspa Riviera Bonita S. de R.L. de C.V.**, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso a). "Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases.", de las bases de licitación, así como en lo dispuesto en el artículo 22 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

**Ansof Comercializadores S.A. de C.V.;**

cumple con todos y cada uno de los requisitos legales, técnicos, y económicos solicitados en la cláusula décima de las bases de licitación y sus anexos, mismos que son necesarios para cubrir en forma oportuna los compromisos que se deriven de la adjudicación del contrato.-----

Está en posibilidades de presentar propuestas para esta licitación, toda vez que no infringen el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; además de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.-----

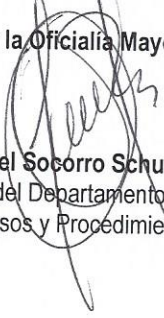
De acuerdo a la documentación presentada, demuestra que cuenta con las facultades legales y los recursos humanos necesarios, para cumplir con el adecuado suministro objeto del contrato que se derive de la presente licitación.-----

Con fundamento en la Cláusula Octava incisos a) y d) de las bases de la presente licitación, lo conducente es adjudicar el contrato para las partidas 1, 2, 3, 4 y 5 a la persona moral **Ansof Comercializadores S.A. de C.V.**, debido a que oferto la propuesta económica solvente más baja, conveniente para la convocante y por ende para el Gobierno del Estado de Quintana Roo.-----

La presente acta surte efectos legales de notificación en forma oficial para el licitante ganador, obligándose éste para con la Convocante a firmar el contrato correspondiente en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente fecha; así como a presentar la fianza correspondiente al 10% del monto total contratado, para garantizar la buena calidad del servicio ofertado y el cumplimiento del contrato respectivo, misma que se deberá otorgar en un plazo no mayor de los 5 días naturales a partir de la firma del contrato.-----

Por lo que una vez leída y ratificada se procede a su firma, para constancia y efectos legales que correspondan, siendo las 17:10 horas del propio día que lleva por fecha, por los que en el acto intervinieron.-----

"Por la Oficialía Mayor"

  
Lic. Rosa del Socorro Schultz Cubas  
Jefa del Departamento de  
Concursos y Procedimientos.

"Por la Dirección de Imagen del Ejecutivo y el Gobierno del Estado"  
"Área Técnica"

  
Lic. Miguel Arturo Aguilar Cheluja  
Jefe del Departamento de Coordinación y Logística.

“Por los Licitantes”

*Genesis Carrasco Rubio*

**Genesis de los Angeles Carrasco Rubio**  
En representación de la persona física  
Ana Josefa Peralta Alonzo.

*Gerardo Israel Arista Villar*

**Gerardo Israel Arista Villar**  
Representante Legal de la Empresa  
Ansof Comercializadores S.A. de C.V.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*